



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576)492299/492111 -



ORDENANZA N° 011/2023

“RÉGIMEN UNIFICADO PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS PARA REDES DE GAS NATURAL TRÁNSITO”

VISTO:

1. Los siguientes antecedentes normativos:

- La ORDENANZA N° 009/2021 denominada “CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – AMPLIACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE”,
- La ORDENANZA N° 008/2022 “AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA GAS NATURAL TRÁNSITO,

Y CONSIDERANDO:

1. Que ambas normativas fijaron pautas de pago de la Contribución por Mejoras para obras de Gas las que, al momento de su sanción, se ajustaban a la realidad económica disímil a la actual,

2. Ante ello surge la necesidad de unificar los criterios del pago de la contribución por mejoras que dichas Ordenanzas crearon, y se establezca una única modalidad de pago de las Obras de Gas Natural, unificada y acorde a la realidad económica actual, sea que alcance tanto las ya existentes o las a crearse en un futuro,

3. Ello en el conocimiento que la construcción de estas obras, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente, y segura, optimizando sus costos productivos y su complejidad en el mercado.

4. Que el gas natural genera ahorros en la población y en las actividades comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que importa un factor determinante del desarrollo económico local y regional, ya que alienta la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

5. Que es necesario unificar los mecanismos de prorratio en forma uniforme, que contemplen siempre la proporcionalidad en el pago de las

Contribuciones por Mejoras a efectuar por los Vecinos afectados a este tipo de obras, ajustado a la realidad económica actual.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**“RÉGIMEN UNIFICADO PARA EL PAGO DE LAS
CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS PARA
REDES DE GAS NATURAL TRÁNSITO”**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE UN RÉGIMEN UNIFICADO PARA EL PAGO DE LAS “CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL” que abarcará las Ordenanzas vigentes y las que a futuro se sancionen con igual alcance, las que se registrarán por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE lo normado en Ordenanzas anteriores, por cuanto se contraponga a lo aquí establecido.

ARTÍCULO 3°: RÉGIMEN UNIFICADO. Modalidad uniforme de pago de las CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL existentes y la que a futuro se sancionen:

ARTÍCULO 4°: Toda obra de Gas Natural a desarrollarse en nuestra Localidad de Tránsito será declarada de **INTERÈS PÚBLICO** y de **PAGO OBLIGATORIO**.

ARTÍCULO 5°: DETERMINACIÓN de la Unidad de Contribución (UC):
Se define como tal a la unidad de vivienda. Se entiende como vivienda a la unidad arquitectónica que compone una casa o departamento habitación familiar, que como mínimo estará compuesto por una habitación, un recinto sanitario y un lugar para cocinar, podrá tener salida independiente al exterior, a través de una cochera, o pasos a través de otras viviendas y a los locales comerciales, industriales que sean potenciales consumidores de gas natural. Para la determinación de la UC que le corresponde a cada lote se define lo siguiente:

- a) A cada lote baldío le corresponde 1 UC.
- b) A cada lote edificado con vivienda le corresponde 1 UC.
- c) A cada lote edificado con más de una vivienda/comercio le corresponderá 1 UC por cada unidad de vivienda/comercio que exista en el mismo.

Adicionalmente se cobrará a cada Beneficiario el valor del servicio domiciliario integral en aquellos casos que efectivamente se ejecute.

ARTÍCULO 6°: SE EMITIRÁ a los beneficiarios un cedulón en concepto de “Contribución Especial por mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas” cuyo monto será determinado por el Poder Ejecutivo conforme ordene la aprobación de los Pliegos y Condiciones de la obra que se trate.

ARTÍCULO 7°: EL PAGO de la Contribución Especial por Mejoras para el desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -



ARTÍCULO 8°: A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro comunal, sirviendo la nomenclatura municipal como la más eficaz para la individualización del inmueble.

Dicha Liquidación será notificada al domicilio afectado, siendo tal modalidad comunicación fehaciente suficiente a los fines legales.

ARTÍCULO 9°: UNIFICACIÓN DE MODALIDADES DE PAGO: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas se unifica por la presente, y podrá ser abonada conforme a las siguientes modalidades:

- a) De contado, con un **DIEZ POR CIENTO (10%) DE DESCUENTO** sobre el total.
- b) En hasta 48 cuotas que se actualizarán a través del **ÍNDICE SALARIAL QUE PUBLICA EL INDEC**, todo conforme ordene la aprobación de los Pliegos y Condiciones de la obra que se trate, siempre contemplando la forma de financiamiento y contemplación de los casos de frentistas con imposibilidad económica de pago sea total o parcial.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente Ordenanza.

El solo vencimiento de los plazos que se establezcan, producirá la mora automática del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de DOS (2) cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago total de las cuotas adeudadas a la fecha.

Toda deuda impaga devengará el interés previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTÍCULO 10°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la exención/disminución de pago de la contribución por mejoras a todos aquellos propietarios, poseedores y o tenedores de inmuebles que se encuentren contemplados dentro subsidios previstos en el convenio marco y su adenda lo que deberá verificarse mediante relevamientos socioeconómicos.

ARTÍCULO 11°: DESTINATARIO TRIBUTARIO. Se establece que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en la liquidación a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario o poseedor, según lo previsto en la Ordenanza General Impositiva (OGI) vigente.

ARTÍCULO 12°: SERÁ de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre este tema, en la medida en que no se contradigan con la presente.

ARTÍCULO 13°: LOS ESCRIBANOS Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todo caso de modificación o transmisión de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, **EN FORMA PREVIA A LA CELEBRACIÓN** del acto, el respectivo Libre Deuda Municipal o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma, de conformidad a la normativa provincial vigente que regula su ejercicio profesional.

ARTÍCULO 14°: UNIFICACIÓN DE VALORES. UNIFÍQUENSE los valores fijados en ORDENANZAS N° 009/2021 y 008/2022 en el precio único de Red por Unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$136.531,56)** IVA incluido, mientras que el valor del Servicio Domiciliario Integral para aquellos beneficiarios que se adhieran durante la ejecución de la obra se establece en la suma unificada de pesos Quince mil doscientos con IVA (\$15.200,00.-).

Lo recaudado será ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS, creado por disposición administrativa a tal fin.

ARTÍCULO 17°: AFÉCTASE lo recaudado por contribución por mejoras a la partida presupuestaria N° 1-01-01-02-01-05, debiendo afectarse las erogaciones a la partida presupuestaria N° 2-02-01-02-01-02-01.

ARTÍCULO 18°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 3 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-


SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


RAMON, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SANCIONADA: Por Resolución N° 012 /2023 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-


SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

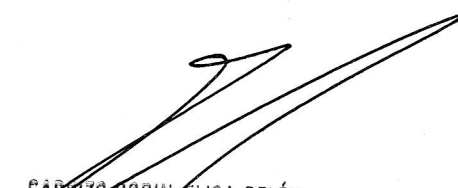

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


RAMON, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 214 /2023 de fecha 4 de agosto del año dos mil veintitrés.




CARRIZO ROBÍN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492211 -



1982 - 2022

Malvinas, hoy y siempre argentinas

ORDENANZA N° 008/2022

AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA GAS NATURAL TRÁNSITO

VISTO:

1. El avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Planta reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.
2. La necesidad de construir una red de distribución domiciliaria, interconectada a la red existente para que el fluido llegue a los vecinos de la localidad.
3. La aprobación y vigencia de la Resolución Marco N° 14/2019 que permite la ejecución de la Obra de Red de Distribución de Gas Natural en la localidad de Tránsito.
4. La ejecución de la Obra requiere que los vecinos frentistas beneficiarios de la misma deban aportar para su financiamiento una Contribución por Mejoras.

W. Boccardi
BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Y CONSIDERANDO:

1. Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente, y segura, optimizando sus costos productivos y su complejidad en el mercado.
2. Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.
3. Que con fecha del veintinueve de junio del año dos mil veintidós el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Tránsito sancionó con fuerza de Ley la Ordenanza Municipal N.º 006/2022 promulgada por Decreto Municipal N°0146/2022, ADHIRIENDO AL CONVENIO MARCO - de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete - celebrado y firmado entre la PROVINCIA DE CORDOBA, el

Ramon Gao
RAMON, GAO
D.N.I. 11.92
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Álvarez, Luis Alejandro
ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDR
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Sisterna, Romina Mabel
SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BANCO DE CORDOBA S.A y la EMPRESA DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A, en el cual se invita a las Municipalidades y/o Comunas a la adhesión del presente CONVENIO MARCO y definir las acciones y obligaciones a las que se comprometan llevar adelante.

4. Que con fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ley la Ordenanza Municipal N°007/2022 promulgada bajo Decreto N°0147/2022- a través de la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2022 para ejecutar la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL EN NUESTRA LOCALIDAD" que comprende la extensión de 4.655 metros lineales de cañería, conforme al ANTEPROYECTO PLANO DC 01226/016 actualizado de la obra en cuestión mediante el llamado a Licitación Pública N.º 01/2022.

5. Que, todo ello requirió la implementación de las distintas etapas administrativas acorde a la Ordenanza N°022/2021, "Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2022", de la Municipalidad de Tránsito, que permitan la libre concurrencia de los interesados en su participación en tan importante obra para nuestra localidad, todo ello derivó en la Convocatoria y publicación de la misma en diversos medios de comunicación.

6. Que el veintiuno de julio del año dos mil veintidós, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2022 "Extensión de la red de gas en distintas zonas de la localidad de Tránsito" y luego del análisis pertinentes de las ofertas recibidas, se concluyó que la oferta de la Empresa TRESCA SRL CUIT 30-70974035-7, (matrícula N° CBA 237) cumplía con los requisitos técnicos y económicos para la obra de gas natural proyectada.

7. Que es necesario crear un mecanismo de prorrato que contemple la proporcionalidad en el pago de las Contribuciones a efectuar por los Vecinos afectados a la obra.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR
LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA GAS NATURAL
TRÁNSITO**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – CALLE J. F. KENNEDY Y OTRAS DE LA LOCALIDAD DE TRÁNSITO y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad al plano del Proyecto DC N°01226/016.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492211 -



1982 - 2022

Malvinas, hoy y siempre argentinas

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE una "CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS" a los vecinos frentistas beneficiarios por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero y declárese la obra de "UTILIDAD PÚBLICA y PAGO OBLIGATORIO".

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE a la empresa TRESCA S.R.L. (matricula Nª CBA 237) que ejecutará la obra, el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra DC N°01226/016 y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública, adicionalmente se aprueba mediante la promulgación de esta Ordenanza todo lo actuado por el Ejecutivo Municipal, en referencia gestiones y tramitaciones realizadas ante el Gobierno de la Prov. de Córdoba y ante Ecogas para la concreción del proyecto de red domiciliaria.

ARTÍCULO 4º: HABILÍTESE un Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quien desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario poseedor del inmueble que será beneficiario de la obra. Si las oposiciones no superan el 30% (treinta por ciento) del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, el Municipio quedará automáticamente autorizado a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma.

El Departamento Ejecutivo determinará y publicará en los medios de difusión locales la fecha de apertura y cierre del Registro de Oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.

ARTÍCULO 5º: LA PROGRAMACIÓN, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios que se realicen, estarán a cargo del Departamento Ejecutivo quien por sí o por intermedio del Director Técnico que se designe, ejercerá el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 6º: SE DEFINE como BENEFICIARIO a todo aquel propietario, poseedor o tenedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la Localidad comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º: DETERMINACIÓN de la Unidad de Contribución (UC):

Se define como tal a la unidad de vivienda. Se entiende como vivienda a la unidad arquitectónica que compone una casa o departamento habitación familiar, que como mínimo estará compuesto por una habitación, un recinto sanitario y un lugar para cocinar, podrá tener salida independiente al exterior, a través de una cochera, o pasos a través de otras viviendas y a los locales comerciales, industriales que sean potenciales consumidores de gas natural. Para la determinación de la UC que le corresponde a cada lote se define lo siguiente:

- A cada lote baldío le corresponde 1 UC.
- A cada lote edificado con vivienda le corresponde 1 UC.
- A cada lote edificado con más de una vivienda/comercio le corresponderá 1 UC por cada unidad de vivienda/comercio que exista en el mismo.

Adicionalmente se cobrará a cada Beneficiario el valor del servicio domiciliario integral en aquellos casos que efectivamente se ejecute.

ARTÍCULO 8º: SE EMITIRÁ a los beneficiarios un cedulón en concepto de "Contribución Especial por mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas -

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

RAMON, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

SISTENA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

Proyecto DC N°01226/016", cuyo monto será determinado por la aplicación del artículo 7 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: EL PAGO de la Contribución Especial por Mejoras para el desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los Beneficiarios.

ARTÍCULO 10°: A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro comunal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble, asimismo tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.

ARTÍCULO 11°: MODALIDADES DE PAGO: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

- a) Al contado con un 10% de descuento.
- b) En hasta 48 cuotas que se actualizarán a través del índice salarial que publica el INDEC, todo conforme a lo establecido en el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A. que crea el Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural y su Adenda que contempla la forma de financiamiento y los casos de frentistas con imposibilidad de pago total o parcial.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente Ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán recargos previstos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTÍCULO 12°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la exención/disminución de pago de la contribución por mejoras a todos aquellos propietarios, poseedores y o tenedores de inmuebles que se encuentren contemplados dentro subsidios previstos en el convenio marco y su adenda lo que deberá verificarse mediante relevamientos socioeconómicos.

ARTÍCULO 13°: A todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.

ARTÍCULO 14°: SERÁ de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes sobre este tema, en la medida en que no se contradigan con la presente.

ARTÍCULO 15°: LOS ESCRIBANOS Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.

ARTÍCULO 16°: ESTABLÉCESE que el precio de Red por Unidad de Contribución (UC) será de la suma de pesos IVA incluido - \$ 136.531,56.- (pesos Ciento treinta y seis mil, quinientos treinta y uno, con cincuenta y seis ctvos.-), mientras que el valor del Servicio Domiciliario Integral para aquellos beneficiarios que se adhieran durante la ejecución de la obra se establece en la suma de pesos con IVA, \$15.200,00.- (Son pesos Quince mil, doscientos...) y lo recaudado será



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492111 -



1982 - 2022

Malvinas, hoy y siempre argentinas

ingresado al FONDO MUNICIPAL DE GAS, creado por disposición administrativa a tal fin.

ARTÍCULO 17°: AFÉCTASE lo recaudado por contribución por mejoras a la partida presupuestaria N° 1-01-01-02-01-05, debiendo afectarse las erogaciones a la partida presupuestaria N° 2-02-01-02-01-02-01.

ARTÍCULO 18°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 12 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós.-

SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SANCIONADA: Por Resolución N° 009/2022 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-

SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 0186/2022 de fecha 16 de Agosto del año Dos Mil Veintidós.-

SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ORDENANZA N° 007/2022

"APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS LICITATORIOS PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL CALLE J. F. KENNEDY Y OTRAS"

VISTO:

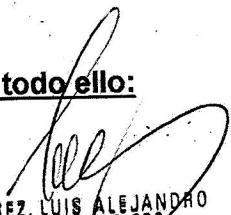
1. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elaborado los Pliegos correspondientes a Bases y Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones técnicas para el Llamado a Licitación por la PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA "OBRA DE RED DE GAS NATURAL CALLE J. F. KENNEDY Y OTRAS- DC. N° 01226/016" - TRANSITO, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA MIL, IVA INCLUIDO (\$32.880.000.-) correspondientes a CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (4.665) METROS LINEALES; pliegos y plano que se adjuntan a la presente como ANEXO I, II y III, y forman parte integrante de la misma.

Y CONSIDERANDO:

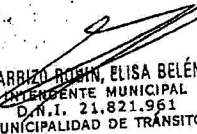
1. Dicha obra se enmarca en la adhesión por parte del Municipio el Convenio Marco N°24 y su adenda de fecha de 19 de abril de 2018, aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha 12 de octubre de 2017 y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha 26 de abril de 2018, que fuera suscripto entre la Provincia de Córdoba, Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la creación del Fondo de Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliarias de Gas Natural.

2. Que el presente proceso licitatorio cumplimenta acabadamente los recaudos normados en Artículos N°8, 10 y concordantes de la Ordenanza Municipal N°022/2021 denominada "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2022";

Por todo ello:


ALVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTERINTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


RAMÓN, GABRIELA TRI
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**“APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS LICITATORIOS PARA LA
PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y
MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REDES
DE GAS NATURAL CALLE J. F. KENNEDY Y OTRAS”**


ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Pliego Licitatorio de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones técnicas para el Llamado a Licitación por la **PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA “OBRA DE RED DE GAS NATURAL CALLE J. F. KENNEDY Y OTRAS- DC. N° 01226/016” – TRÁNSITO**, por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA MIL, IVA INCLUIDO (\$32.880.000.-) correspondientes a CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (4.665) METROS LINEALES; pliegos y plano que se adjuntan al presente como ANEXO I, II y III, y forman parte integrante de la misma.


BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 29 días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós.-


SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


RAMON, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SANCIONADA: Por Resolución N° 008 /2022 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-


SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


RAMON, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 0447 /2022 de fecha 30 de Junio del año Dos Mil Veintidós.-




CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Acto Apertura de Ofertas Licitación Pública

Obra Gas Natural - Tránsito

En la sede de la Municipalidad de Tránsito, sito en calle Urquiza 76, siendo las 12:00 horas del día 21 de julio de 2022, según lo estipulado en Ordenanza N°007/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tránsito y promulgada por su Ejecutivo Municipal mediante Decreto N°0147/2022, se lleva adelante el Acto de Apertura de Ofertas, las que fueron presentadas el día y hora previstos. Dicho Acto se realiza con la presencia de la Sra. Intendente Municipal, CARRIZO, ELISA BELÉN, DNI: 21.821.961 Sr. Secretario Obras y Servicios Públicos, FABIÁN VIOLO, DNI:23.131.190, Sr. MORENO SAN MILLAN, LUIS, DNI:14.536.706, de la empresa TRESCA y el Sr. CARREÑO, JORGE, DNI: 10.771.452. SC Construcciones

Se contó para el presente llamado a licitación pública, con dos (2) sobre de ofertas, las que seguidamente se precedieron a abrir, siendo las siguientes empresas las oferentes que realizaron propuestas:

1.- Empresa TRESCA SRL CUIT 30-70974035-7

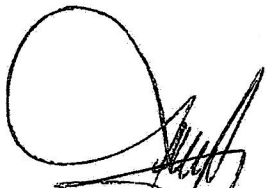
2.- Empresa SC Construcciones SRL CUIT 30-70906602-8

Luego de abierto el Sobre de Presentación se prosiguió con la apertura del Sobre de Propuesta, cuyas cotizaciones fueron:

Empresa TRESCA SRL: \$30.719.600 iva incluido.-

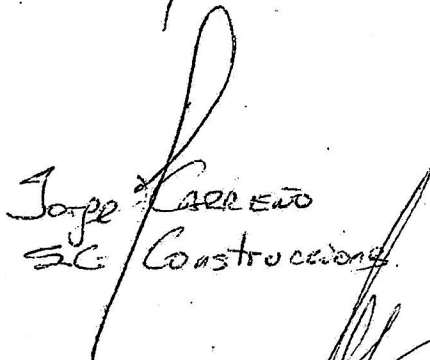
Empresa SC Construcciones SRL: \$34.814.967 iva incluido.-

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por los arriba citados.

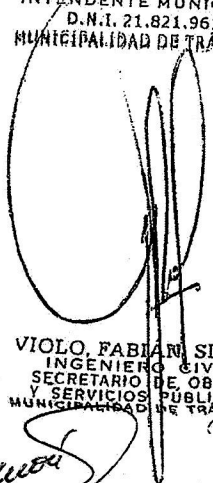

Ing. Luis Moreno San Millán
Socio Gerente
TRESCA S.R.L.

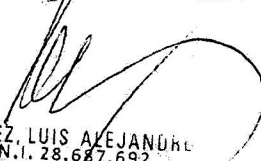



CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

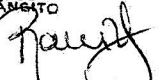

Jorge Carreño
SC Construcciones


BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


VIOLO, FABIÁN SIMÓN
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


RAMÓN, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO


SISTERNA, ROMINA MARÍA
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar



DECRETO N° 0186/2022

VISTO:

1º) La Ordenanza N° 008/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha Doce de Agosto de Dos Mil Veintidós.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 008/2022 del Doce de Agosto de Dos Mil Veintidós denominada **"AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA GAS NATURAL TRÁNSITO"**

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 16 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós.-



CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492259/492111 -



1982 - 2022

Malvinas, hoy y siempre argentinas

RESOLUCIÓN N° 009/2022

VISTO:

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 008/2022 del 12 de Agosto de 2022 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA: "AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA GAS NATURAL TRÁNSITO"

YISTERNA, ROMANA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Y CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. N° 30, Inc. 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO RESUELVE

RAMÓN C. YISTERNA
D.N.I. 11.000.000
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 12 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós.-

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



RAMÓN GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492211 -

ORDENANZA N° 009/2021

Walter Hugo
BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

"CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – AMPLIACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE"

VISTO:

1º) Las Ordenanzas N° 127/2007 y 157/2008

Y CONSIDERANDO:

1º) Que la obra a ejecutar en virtud de dichas ordenanzas consiste en la ampliación de las conexiones domiciliarias de la red de gas natural existente (art. 2, inc. e, Ord. N° 127/2007)

2º) Que la obra importa un beneficio para los titulares de los inmuebles a que alcanza en cuanto aumenta la valorización de los mismos.

3º) Que el monto que se estipula para la contribución tiene como límite genérico el costo de la obra y como límite específico el beneficio obtenido por cada uno de los contribuyentes.

4º) Que en los art. 17, inc. 2), 18 y 19 de la Ordenanza N° 127/2007, establecen en cabeza de este Honorable Consejo Deliberante, la potestad para establecer un plan de pagos de la contribución a ser oblada por cada beneficiario de la obra.

5º) Que este cuerpo deliberativo ha hecho un análisis razonable y exhaustivo de la capacidad contributiva de los vecinos obligados al pago de la contribución.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – AMPLIACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE"

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE el monto de la contribución por mejoras correspondiente en la ampliación de las conexiones domiciliarias de la red de gas natural existentes al mes de Julio de 2021, en la suma de Pesos Treinta

Ramon Gabriel
RAMON, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Álvarez, Luis Alejandro
ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Sisterna, Romina Mabel
SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

y Siete Mil Quinientos Dos con Treinta y Dos centavos (\$37.502,32) por cada Unidad de Vivienda o PH conforme planilla de costos que se acompaña como anexo formando parte de la presente. El monto será ajustado y actualizado mensualmente, a través del índice del costo de la construcción del gobierno de Córdoba (ICC), conforme a las variaciones económicas que influyan en el costo de realización de la obra.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE planes de pago para la contribución establecida en el artículo 1 consistente en las siguientes opciones:

- a) Cuota Única: Contado efectivo, transferencia, cheque propio al día, Tarjetas de Crédito o Débito.
- b) 6 cuotas mensuales y consecutivas ajustadas al momento del pago por el ICC: Con igual forma de pago que Cuota Única.
- c) 12 cuotas mensuales y consecutivas ajustadas al momento del pago por el ICC: Para Jubilados/Pensionados con única propiedad y toda persona cuyo informe socio económico lo justifique. Con igual forma de pago que Cuota Única.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que el Libre Deuda será entregado una vez cancelado el total del monto establecido, sea en pago único o cuotas.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE el Ingreso en la Partida 1-01-01-02-01-05 Contrib.por Mejora-Gas Natural del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 27 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno.-


SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

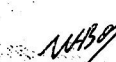

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

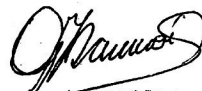

RAMON, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

SANCIONADA: Por Resolución N° 009 /2021 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-


SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


RAMON, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 0159 / 2021 de fecha 20 de Julio del año Dos Mil Veintiuno.-




CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



OBRA: RED EXISTENTE DE GAS NATURAL - TRANSITO
FECHA: 20-05-21

COSTO DE LA RED DE GAS NATURAL POR VIVIENDA

N°ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TUBO PEAD GAS DIAMETRO 40MM	ML	13394.00	\$ 217.59	\$ 2,915,739.56
2	TUBO PEAD GAS DIAMETRO 50MM	ML	8260.00	\$ 356.87	\$ 2,962,546.30
3	TUBO PEAD GAS DIAMETRO 63MM	ML	3800.00	\$ 351.90	\$ 957,951.90
4	TUBO PEAD GAS DIAMETRO 90MM	ML	2945.00	\$ 1,073.65	\$ 2,577,703.23
5	TUBO PEAD GAS DIAMETRO 110MM	UD	48.00	\$ 1,044.34	\$ 52,528.32
6	TAPA E/F DIAMETRO 40MM/PE	UD	14.00	\$ 1,468.21	\$ 16,554.94
7	TAPA E/F DIAMETRO 50MM/PE	UD	7.00	\$ 1,304.34	\$ 9,178.98
8	TAPA E/F DIAMETRO 63MM/PE	UD	5.00	\$ 2,457.00	\$ 10,835.00
9	TAPA E/F DIAMETRO 90MM/PE	UD	8.00	\$ 43,095.72	\$ 344,765.76
10	VALVULA DE CORTE DIAMETRO 90	UD	8.00	\$ 3,880.52	\$ 37,044.16
11	CAJAS DE GAS	UD	8.00	\$ 1,864.76	\$ 12,933.70
12	TEE E/F DIAMETRO 50MM	UD	39.00	\$ 2,013.49	\$ 72,570.15
13	TEE E/F DIAMETRO 63MM	UD	35.00	\$ 3,790.28	\$ 132,609.80
14	TEE E/F DIAMETRO 90MM	UD	28.55	\$ 28.55	\$ 785,590.00
15	MALTA DE ADVERTENCIA GAS DE 15CM	ML	3800.00	\$ 1,211.30	\$ 1,244,484.90
16	CUPLA E/F REDUCCION 50X40	UD	71.00	\$ 2,465.94	\$ 27,868.08
17	CUPLA E/F REDUCCION 63X50	UD	92.80	\$ 3,957.96	\$ 387,799.00
18	CUPLA E/F REDUCCION 90X50	UD	25.00	\$ 2,557.06	\$ 12,785.30
19	ROTURA Y/O EXCAVACION DE VEREDA, COLOCACION DE CANTERA Y TAPADO DE ZANJA	ML	2580.00	\$ 988.75	\$ 2,477,750.00
20	PROYECTO Y CONDUCCION TECNICA (100% TRAMITES Y GESTIONES VARIAS (50% Y BENEFICIO EMPRESARIAL (25%)) TOTAL 30%	GL	1.00	\$ 10,644,886.69	\$ 10,644,886.69
				SUBTOTAL=	\$ 35,402,562.10
				TOTAL OBRA GAS NATURAL =	\$ 46,177,850.73

DERECHO DE CONEXION POR VIVIENDA =

ACIARACION: # NO SE CONTEMPLA EN EL COSTO LA REPOSICION DE VEREDA.
NO SE INCLUYE EL COSTO DE LAS PLANTAS REDUCTORAS DE PRESION.
TOTAL DE INMUEBLES A PROBARTEAR LA RED EXISTENTE = 1,230 INMUEBLES

ÁLVAREZ LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 18.435.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

RAMÓN, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

SISTIERNA ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

RAMÓN, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 18.435.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ÁLVAREZ LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Tránsito
Urguía 16 - Tel 0376-492299
Fax 0376-492111
e-mail:
muni_transito@hotmail.com.ar
Dpto. San Juan
C.P. 2456

FOLIO
Nº 024

ORDENANZA Nº 157 /2008

VISTO:

1º) La Ordenanza Nº 127/2007.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que la obra a ejecutar en virtud de dicha ordenanza consiste en la ampliación de las conexiones domiciliarias de la red de gas natural existente [art. 2, inc. e, Ord. Nº 127/2007].

2º) Que la obra importa un beneficio para los titulares de los inmuebles a que alcanza en cuanto aumenta la valorización de los mismos.

3º) Que el monto que se estipula para la contribución tiene como límite genérico el costo de la obra y como límite específico el beneficio obtenido por cada uno de los contribuyentes.

4º) Que en los art. 17, inc. 2), 18 y 19 de la Ordenanza Nº 127/2007, establecen en cabeza de este Honorable Consejo Deliberante, la potestad para establecer un plan de pagos de la contribución a ser oblada por cada beneficiario de la obra.

5º) Que el establecimiento de dicho plan es vital para el avance de la obra, en tanto, en virtud del mismo se harán efectivos los ingresos necesarios para su ejecución.

6º) Que este cuerpo deliberativo ha hecho un análisis razonable y exhaustivo de la capacidad contributiva de los vecinos obligados al pago de la contribución.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

G. Amón
AMON, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Álvarez
ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Boccardi
BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

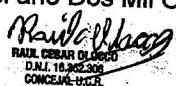
Sumina
SUMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Artículo 1º: ESTABLECESE el monto de la contribución por mejora correspondiente en la ampliación de las conexiones domiciliarias de la red de gas natural existente en la suma de pesos ochocientos sesenta y uno con ochenta centavos (\$ 861,80). El monto será ajustado y actualizado, a través de Ordenanza Municipal, conforme a las variaciones económicas que influyan en el costo de realización de la obra.-

Artículo 2º: ESTABLECESE un plan de pago para la contribución establecida en el artículo 1 consistente en siete (7) cuotas mensuales; la primera de pesos doscientos (\$ 200,00), y las restantes de pesos ciento diez con treinta centavos (\$ 110,30). Los plazos de vencimiento y demás condiciones serán establecidas, en todo lo que no ordene la Ord. 127/2007, por el Departamento Ejecutivo Municipal.

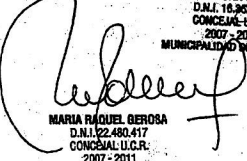
Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a Un día del mes de Julio del año Dos Mil Ocho.


RAÚL CESAR OLASCO
D.N.I. 16.862.206
CONCEJAL U.C.R.
2007 - 2011
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


SONIA SILVANA ERARD
D.N.I. 23.199.903
CONCEJAL U.C.R.
2007 - 2011
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


CARLOS HUMBERTO BORIS
D.N.I. 06.443.835
CONCEJAL U.C.R.
2007 - 2011
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

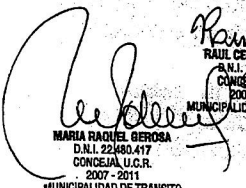

MARÍA RAQUEL BEROSA
D.N.I. 22.480.417
CONCEJAL U.C.R.
2007 - 2011
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

SANCIONA: Por Resolución N° 085 /08 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-


RAÚL CESAR OLASCO
D.N.I. 16.862.206
CONCEJAL U.C.R.
2007 - 2011
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


SONIA SILVANA ERARD
D.N.I. 23.199.903
CONCEJAL U.C.R.
2007 - 2011
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

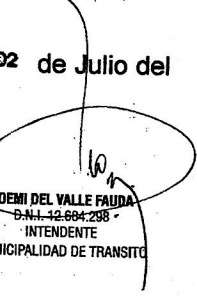

CARLOS HUMBERTO BORIS
D.N.I. 06.443.835
CONCEJAL U.C.R.
2007 - 2011
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


MARÍA RAQUEL BEROSA
D.N.I. 22.480.417
CONCEJAL U.C.R.
2007 - 2011
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 093 /08 de fecha 02 de Julio del año Dos Mil Ocho.-


BEATRIZ GLADIS REINAUDI
D.N.I. 10.719.181
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO




NOEMI DEL VALLE FAUDA
D.N.I. 12.684.298
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ción por mejora
; domiciliarias de
sos ochocientos
El monto será



BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

FOLIO
Nº 025

ORDENANZA Nº 127 /2007

VISTOS: La necesidad de la ampliación general de Gas Natural; declárese de utilidad pública y sujeta a pago obligatorio a cargo de los frentistas de los inmuebles beneficiados.

CONSIDERANDO: que dicha ampliación de Gas Natural, para la provisión de redes y distribución domiciliarias de Gas Natural, sus obras complementarias y accesorias a realizarse en nuestra localidad de Tránsito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRANSITO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a pago obligatorio a cargo de los frentistas de los inmuebles beneficiados, la construcción y provisión de redes de distribución domiciliaria de gas natural, a realizarse en la localidad de Tránsito, sus obras complementarias y accesorias.-

Artículo 2º.- Los trabajos a realizar comprenderán:

- Movimiento de suelo
- Rotura de veredas y pavimentos y su reconstrucción
- Instalación de cañerías alimentadoras y distribuidoras de gas.
- Instalación de servicios domiciliarios.
- Conexiones de la ampliación a la red existente - provisión de material y de todo tipo de trabajo necesario a los fines de la puesta en servicio y funcionamiento de la red.

Artículo 3º.- El D.E.M. podrá realizar proyecto y ejecución de los trabajos para la construcción de las redes por administración o mediante la contratación total o parcial de todos o de algunos de los trabajos. Asimismo, el D.E.M. queda autorizado a firmar convenios con entes públicos y privados para llevar adelante la ejecución de los trabajos, como así también la procuración del cobro de la contribución por mejoras.-

Artículo 4º.- El D.E.M. podrá decidir la realización de la obra:

- A solicitud de vecinos frentistas.
- Por realización de una encuesta personal relevada entre los frentistas a beneficiarse con la obra.-

El sistema que se resuelva adoptar deberá ser debidamente reglamentado por el D.E.M. y deberá preverse la realización de un censo socioeconómico relevado entre los frentistas de la zona a atender con la obra.-

I- Determinación de la ejecución de la Obra

Artículo 5º.- El D.E.M. podrá disponer la apertura de un libro de oposición en los casos en que la solicitud presentada por los vecinos frentistas, para la ejecución de la obra no cuente con un 70% de adhesión.-

II- Contratación y ejecución de las Obras

SISTIERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

SISTIERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

RAMON, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

Artículo 6°.- Realizado y aprobado el proyecto, el cómputo de materiales y presupuesto por el D.E.M., éste procederá a la contratación de las obras o a su ejecución por vía administrativa, licitación pública o cualquier otro sistema que permitan la legislación vigente y la reglamentación de Ecogas – Distribuidora de Gas del Centro.

Artículo 7°.- La Dirección Técnica de la Obra, será ejercida por el o los profesionales habilitados que oportunamente designe y/o contrate la Municipalidad, quienes tendrán a su cargo la dirección, inspección y contralor de la obra en forma personal y directa y bajo su exclusiva responsabilidad. El representante Técnico de la Empresa, recibirá de la Dirección Técnica las indicaciones o soluciones que los distintos problemas requieran.

Artículo 8°.- Los gastos que demande la confección del proyecto, podrán ser atendidos por partidas de Rentas Generales y del Recupero de Obra.

Artículo 9°.- Para el caso que el D.E.M., resuelva ejecutar las obras por administración, éste se ocupará de la organización y funcionamiento que cubran los aspectos técnicos, administrativos y de ejecución, facultándose a estos efectos a realizar contrataciones por asistencia y Dirección Técnica, atento a la complejidad de la Obra y a la especialización que se requiera. También se le faculta para la contratación y/o adquisición de personal, equipos, compra de materiales, instalaciones especiales, y de todo otro elemento o servicio que demande su ejecución pero siempre respetando el encuadramiento legal vigente en la Municipalidad para las compras y contrataciones.

Artículo 10°.- Las redes distribuidoras se construirán bajo la superficie de veredas, espacios verdes, paseos y jardines públicos, debiendo ejecutarse los cruces de calzada de cualquier tipo, y siempre tratando de agotar las instancias para armonizar los requerimientos de la Obra con las Ordenanzas vigentes en la materia.

III- Sistema de prorrateo para formular las cuentas

Artículo 11°.- Lote edificado o en construcción con una o más viviendas pertenecientes a uno o más dueños, pagarán tantas conexiones como viviendas edificadas en un lote existan, entendiéndose como vivienda a la unidad arquitectónica que compone una casa o departamento habitación familiar que como mínimo estará compuesto por una (1) habitación, un (1) recinto sanitario, y un (1) lugar para cocinar. Podrá tener salida independiente al exterior o a través de una cochera o pasos a través de otras viviendas.

III -1 FONDO MUNICIPAL PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS

Artículo 12°.- La Municipalidad constituirá un FONDO MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS con el que atenderá las erogaciones que le demanden:

- a) El pago de obra frente a terrenos municipales.
- b) El pago de las obras complementarias no incluidas en el Contrato.
- c) El pago de los excesos confiscatorios si los hubiera.
- d) El pago de los honorarios y gastos de inspección y Dirección Técnica.
- e) El Pago de gastos administrativos y de Gestión de Cobranzas.

Para la constitución del Fondo se determinará la incidencia porcentual que tenga sobre el costo total y los mayores costos de la obra la sumatoria de obligaciones que deban atenderse por los conceptos detallados en los ítem. a) al e) precedentes.

III -2 COEFICIENTE TRIBUTARIO Y DE PRORRATEO

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

RAMON, GABRIEL IRAC
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Transito
Uruguay 76 - Tel 03376-492299
FAX 03376-492111
e-mail: concejo@transito.gov.ar
Cto. San Juan
CP. 2436

FOLIO
Nº 026

Artículo 13°.- El C.T.P. será el valor que resulte de dividir la sumatoria entre el Costo real de la Obra y el Costo del Fondo Municipal para la Ampliación de Instalación de Gas, en el número de unidades contributivas que se determine.
El prorrateo de la deuda y contribución por mejora de cada propietario, será el que resulte de multiplicar el número de unidades contributivas que le corresponda a ese inmueble, por el coeficiente tributario y de prorrateo (C.T.P.) determinado.
A este valor deberá agregarse el monto que corresponda por la derivación domiciliaria en caso que la misma sea realizada.

IV - OBLIGATORIEDAD DEL PAGO

Artículo 14°.- La contribución por mejoras por la Obra de Ampliación de Gas Natural es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los propietarios beneficiarios, y se calculará conforme se determina en la presente Ordenanza. El pago del precio total de los trabajos de las Obras de Gas, como así también de los mayores costos sobrevinientes y del porcentaje que fije la Municipalidad para la integración del Fondo Municipal para las instalaciones del Gas, estarán a cargo de los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos dentro de la zona beneficiaria.

Artículo 15°.- Están obligados igualmente al pago establecido en el Artículo anterior, los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole salvo Ordenanza en contrario que determine la excepción expresada.

Artículo 16°.- Los inmuebles afectados por las obras ejecutadas de acuerdo con la presente Ordenanza responden al pago de la contribución que por tales conceptos se fija, emergiendo tal privilegio por tratarse de una mejora especial. La Municipalidad, al evacuar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribano o parte interesada sobre deudas, tasas y cualquier contribución, hará constar la que existiera sobre Obra de Gas.

V - SISTEMA DE COBRO

Artículo 17°.- El cobro de las contribuciones por mejoras podrá ser efectuado conforme a las siguientes modalidades.

- 1) Al contado;
- 2) A plazos términos que específicamente determine la Ordenanza Particular de cada obra.-

Artículo 18°.- Una vez cumplidos los requisitos necesarios establecidos por pliego, el D.E.M. determinará su costo total y se emitirán los certificados de deuda respectiva con los importes que le corresponda abonar a cada propietario, detallando el cálculo explicativo de su determinación incluyendo las variaciones de costo. Se entregarán a cada propietario, una copia de cada Certificado de deuda a los efectos de la notificación, quien deberá eventualmente formular sus observaciones y optar por una de las formas de pago que establece el Artículo 17°, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de notificación, la que se hará por medio fehaciente. Si al vencimiento de dicho término el propietario no hubiera formulado sus observaciones y optado por una de las formas de pago, se le dará por aceptada la cuenta y el mayor plazo de pago fijado en la ordenanza particular de la obra.-

Artículo 19°.- Los propietarios que se acojan al plan de pagos, según lo determinado en la Ordenanza particular respectiva y que no abonen las cuotas en término, sufrirán el recargo de intereses calculados aplicando la tasa vigente para operaciones de

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

SISTERNA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

RAMON, GABRIEL IRAC
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

descuento de documentos del Banco Provincia de Córdoba, en concepto de intereses moratorios sobre el importe de la misma.

Artículo 20°.- La falta de pago de tres (3) o más cuotas consecutivas y/o alternadas, hará automáticamente exigible el pago íntegro del saldo deudor, quedando caducos por ese sólo hecho todos los plazos acordados.-
El recargo moratorio sobre las cuotas atrasadas y/o el saldo total adeudado se calculará aplicando la tasa de interés bancario en vigencia para operaciones de descuento de documentos del Banco Provincia de Córdoba.

Artículo 21°.- Ante la falta de recepción del certificado de Deuda por los propietarios frentistas obligados a que se refiere el Artículo 18, deberán ellos obligatoriamente solicitarlo en la Municipalidad. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y a tales efectos es válida la publicación de carácter general.

Artículo 22°.- El D.E.M. podrá autorizar en casos particulares, correspondientes a propietarios frentistas de escasos recursos y con carácter de excepción, el otorgamiento de un plan de financiación diferente a los que fija la Ordenanza Particular al respecto. El Departamento Ejecutivo deberá, en cada caso, emitir resolución fundada.

Artículo 23°.- La recaudación de las cuotas será efectuada por la Municipalidad o por quien ella autorice.

VI- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24°.- A todos los efectos queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.

Artículo 25°.- Toda persona que ya sea por su culpa o negligencia ocasionare deterioro o destruyere las obras ejecutadas, será sancionada con una multa equivalente al doble del monto del daño causado, importe que será fijado y justificado por el D.E.M.

Artículo 26°.- Facúltase al D.E.M. a reglamentar por Decreto fundado, las interpretaciones y aplicaciones de esta Ordenanza.

Artículo 27°.- Comuníquese, publíquese, Dése al R.M. y archívese.

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a los 15 días del mes de Marzo del año 2007.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03576)492299/492211 -

RESOLUCIÓN Nº 009/2021

VISTO:

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 009/2021 del 27 de Julio de 2021 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA: "CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - AMPLIACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE"

Y CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. Nº 30, Inc. 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO RESUELVE

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 27 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno.-

[Firma]

SISTERRA, ROMINA MAL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Firma]

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Firma]

RAMON, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

[Firma]

ÁLVAREZ, LUIS ALEJANDRO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



[Firma]
RAMON, GABRIEL
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 - CP 2436

Tel/Fax: (03576) 492111 / 492299

DECRETO N° 0159/2021

VISTO:

1º) La Ordenanza N° 009/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha Veintisiete de Julio de Dos Mil Veintiuno.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 009/2021 del Siete de Julio de Dos Mil Veintiuno denominada "CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - AMPLIACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE GAS NATURAL EXISTENTE"

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 28 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno.-



CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

RAMON, GABRIEL
D.N.I. 11.921.921
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BOCCARDI, WALTER HUGO
D.N.I. 16.835.056
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ALVAREZ, LUIS ALFONSO
D.N.I. 28.687.692
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SISTERNIA, ROMINA MABEL
D.N.I. 34.507.305
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA"
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576)492299/492111 -



RESOLUCIÓN N° 012/2023

VISTO:

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 011/2023 del 3 de agosto de 2023 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA: **“RÉGIMEN UNIFICADO PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS PARA REDES DE GAS NATURAL TRÁNSITO”**

Y CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. N° 30, Inc. 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO** **RESUELVE**

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 3 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-


RAMON, GABRIELA IRIS
D.N.I. 11.927.198
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA
PERIODO 2019-2023
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO



Municipalidad de Tránsito

Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar



DECRETO N° 0214/2023

VISTO:

1º) La Ordenanza N° 011/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha 3 de agosto de dos mil veintitrés.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 011/2023 del 3 de agosto de dos mil veintitrés denominada “**RÉGIMEN UNIFICADO PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS PARA REDES DE GAS NATURAL TRÁNSITO**”.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 4 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés. -




CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO